

CONVENIO MODIFICATORIO POR ALTAS Y BAJAS DE BENEFICIARIOS

MDM/OP/14/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-11-MODIF-01

Convenio modificatorio por altas y Bajas al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada "CONSTRUCCION DE PISO FIRME 2024", LOCALIDAD: EL MIRTO, ARROYO DE LA PLATA (SAN MIGUEL), SAN JERÓNIMO DEL MEZQUITAL, OBRAJITOS DE ABAJO, PRESA DEL GATO, OBRAJITOS DE ARRIBA, EJIDO BEGOÑA, TIERRA PRIETA, ESCALANTE, DERRAMADERO DE CHARCAS, EL LINDERO, CERRITO DE LA ESTANCIA (CERRITO VERDE), NEGRITAS, PALMITAS, SACROMONTE, PUERTO DEL OBISPO DE ARRIBA, RANCHITO DE SAN JOSE, CERRO CHATO, LA REDONDA, SAN AGUSTÍN, VAGUI, DERRAMADERO DEL SAUZ, DERRAMADERO DE EN MEDIO, MORISQUILLAS, LOS DURAZNOS, PEÑA RODADA, LA DONCELLA, LOMA DE BUENAVISTA, LA OTRA BANDA (JUAN GALVÁN VÁZQUEZ), LA PURÍSIMA, CARBONERA DE GUADALUPE (EL HURÓN), CUARTO BLANCO, LA ESTANCIA (EL CERRITO), LAS FLORES, LOS AMOLES. con número de CONTRATO MDM/OP/14/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-11, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO, Presidente Municipal; asistido por el LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por el ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA, como Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte la persona física de BAUTISTA CERVANTES CESAR, representado en este acto legal por el mismo, representada en este acto por el mismo, a quién en adelante se le denominará LA CONTRATISTA, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha 13 del mes de mayo del 2024, EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual LA CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en el artículo 107 EL CONTRATANTE procede a modificar por altas y bajas de beneficiario del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

I.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el padrón de beneficiarios del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

CONVENIO MODIFICATORIO POR ALTAS Y BAJAS DE BENEFICIARIOS

MDM/OP/14/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-11-MODIF-01

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el referido contrato, derivado de por parte de la contratante se modificó el padrón de beneficiario, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que establece que el ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones estableciéndose de la siguiente manera:

Alta

No.	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	METROS A APLICAR
1	JOSE REMEDIOS GONZALEZ BRICEÑO	CALLE VIOLETA 13ª	LA NORIA	27.00
2	MAXIMINA LOPEZ PICHARDO	CALLE TARANDACUAO No. 126	ZONA CENTRO DOCTOR MORA	67.50
3	MA. NARCISA CABRERA GALVAN	CALLE OCAMPO No. 22	DOCTOR MORA	19.04
4	MARIA EVELYN VAZQUEZ VELAZQUEZ	FRANCISCO MARQUEZ No.14	EL ESCALANTE	12.00

Baja

No.	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	MOTIVO
1	JUAN MOLINERO ALVAREZ	BENITO JUAREZ NO. 4	LA PURISIMA	Ya contaba con el piso

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el contrato original.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO POR ALTAS Y BAJAS DE BENEFICIARIOS
MDM/OP/14/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-11-MODIF-01

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 15 días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



LA CONTRATISTA

BAUTISTA CERVANTES CESAR